**MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR INICIO O INCREMENTO DE ACTIVIDAD**

Conste por el presente documento el **“CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR (1) .”** que celebran al amparo del Art. 57º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR y normas complementarias, de una parte (2) Partner Tech, con RUC. Nº 13245621321 con domicilio real en av. malachosky, debidamente representada por el señor (3) Grillo Pepe con DNI. Nº 12346534, según poder inscrito en la partida registral Nº 100 NULL del Registro de Personas Jurídicas de SUNAP NULL, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte don (4) RAMIREZ RAMIREZ MARTIN; con DNI. Nº 21819816., domiciliado en su casa en el distrito de CHACCHO ubicado en la provicia de ANCASH a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: EL EMPLEADOR** es una empresa dedicada a (5) DESARROLLO DE APLICACIONES WEB NULL la cual requiere cubrir de manera temporal las necesidades de recursos humanos originados (6) ***PROYECTO PLANILLA NULL***

**SEGUNDO:** Por el presente documento **EL EMPLEADOR** contrata de manera TEMPORAL bajo la modalidad de (7) MOVILIDAD INCREMENTO DE ACTIVIDAD NULL, los servicios de **EL TRABAJADOR** quien desempeñará el cargo de (8) Programador Junior, en relación con las causas objetivas señaladas en la cláusula anterior.

**TERCERO:** El plazo de duración del presente contrato es de 2 NULLOOO (Máximo tres años), y rige desde el 01 de Julio del 2018, fecha en que debe empezar sus labores **EL TRABAJADOR** hasta el 01 de Julio del 2021, fecha en que termina el contrato.

**CUARTO: EL TRABAJADOR** estará sujeto a un período de prueba de tres meses, la misma que inicia el 2 NULL de 1 NULL del 2020 NULL y concluye el 31 NULL de 3 NULL del 2020 NULL.  
Queda entendido que durante este período de prueba **EL EMPLEADOR** puede resolver el contrato sin expresión de causa.

**QUINTO: EL TRABAJADOR** cumplirá el horario de trabajo siguiente: De LUNES NULL a VIERNES NULL de 8 NULL horas a 6 NULL horas.

**SEXTO: EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.

**SETIMO: EL EMPLEADOR** abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad de S/.1800.0 como remuneración mensual, de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le resulten de aplicación.

**OCTAVO: EL EMPLEADOR**, se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 73º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR.

**NOVENO:** Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonara al TRABAJADOR los beneficios sociales que le pudieran corresponder de acuerdo a ley.

**DÉCIMO:** Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el TUO del D. Leg. Nº 728 aprobado por D. S. Nº 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del contrato.

Como muestra de conformidad con todas las cláusulas del presente contrato firman las partes, por triplicado al día 30 del mes de Abril del año 2020

**-------------------------- --------------------------  
EL EMPLEADOR EL TRABAJADOR**